

Esquema de convocatoria de concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2011/2012, de puestos en las secciones lingüísticas y bilingües de diversos centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Objeto.

Convocar concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de los puestos vacantes:

- en las secciones lingüísticas de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Comunidad de Castilla y León, en el idioma inglés, y en las especialidades de Geografía e Historia y de Biología y Geología, en los que se impartirá el currículo integrado previsto en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council, y
- en las secciones bilingües de los centros docentes públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León, en los idiomas inglés, francés y alemán, y, para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, en las especialidades siguientes:
 - Filosofía
 - Geografía e Historia
 - Matemáticas
 - Física y Química
 - Biología y Geología
 - Dibujo
 - Música
 - Educación Física
 - Tecnología

Participantes.

Los funcionarios en servicio activo, salvo aquellos que soliciten prórroga, que deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de Maestros, Catedráticos de Enseñanza Secundaria o Profesores de Enseñanza Secundaria.
- b) Para los participantes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, ser titular de alguna de las especialidades señaladas en el apartado anterior. Asimismo, deberán estar en posesión de la acreditación de la competencia lingüística para impartir una de las especialidades antes relacionadas en el idioma correspondiente obtenida en aplicación de las Resoluciones de 23 de octubre de 2009 y de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos.
- c) Para los participantes del Cuerpo de Maestros, tener la habilitación en el idioma correspondiente al puesto al que se opta y estar en posesión de alguna de las titulaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística que se reflejan en el Anexo.
- d) No tener concedida para el curso 2011/2012 licencia por estudios, adscripción a una plaza docente en el exterior o comisión de servicios, incluida las derivadas de la Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de este tipo de puestos, salvo lo dispuesto para quienes soliciten prórroga.
- e) No obtener destino definitivo en un puesto de estas características en los concursos de traslados de ámbito estatal, convocados por las Órdenes EDU/1545 y 1546/2010 en los diversos cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias.

Todos los requisitos enumerados anteriormente, salvo lo dispuesto en el apartado d), deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Quienes actualmente estén desempeñando en comisión de servicios puestos de estas características derivados de la adjudicación definitiva del concurso de méritos convocado por la Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, y con el objeto de garantizar la continuidad pedagógica al alumnado, al cumplimentar la solicitud podrán solicitar la correspondiente prórroga para el curso 2011/2012 de la comisión de servicios concedida para desempeñar el mismo puesto, estando supeditada su concesión a la continuidad del puesto derivada de necesidades educativas, a la no cobertura mediante concurso de traslados o a la inexistencia de informe desfavorable relativo al desempeño de las funciones encomendadas.

En caso de emitirse informe desfavorable, que deberá estar suficientemente motivado, se dará traslado del mismo al interesado con el fin de efectuar las correspondientes alegaciones en el plazo de cinco días hábiles. La resolución confirmatoria del informe desfavorable supondrá la imposibilidad de desempeñar funciones en este tipo de puestos durante dos cursos escolares.

Quienes soliciten la prórroga señalada anteriormente y en previsión de no poder continuar en el puesto asignado para el curso 2011/2012 por necesidades de planificación educativa al no existir la necesidad de cobertura de dicho puesto en el correspondiente centro o por haber sido cubierto por concurso de traslados, podrán hacer uso de la petición señalada en la convocatoria al objeto de poder adjudicarles antes que el resto de participantes en la presente convocatoria, un nuevo destino vacante del mismo tipo de puesto que tenían asignado.

En el caso de existir varios participantes en la situación descrita anteriormente se les adjudicará destino conforme a los criterios de prioridad establecidos en el apartado "Criterios para la adjudicación de vacantes".

No podrán optar a la mencionada prórroga quienes obtengan destinos definitivos en puestos de estas características en los concursos de traslados de ámbito estatal, convocados por las Órdenes EDU/1545 y 1546/2010.

Solicitudes.

La solicitud estará disponible en las Direcciones Provinciales de Educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Se dirigirá a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y podrá presentarse, junto con la documentación correspondiente, por uno de los siguientes medios:

- a) de manera presencial, en los lugares indicados en la convocatoria.
- b) de forma telemática, en la forma establecida habitualmente para esta modalidad.

Los participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 30 centros de los señalados en la convocatoria, según el idioma y las especialidades correspondientes indicados en los mismos.

Teniendo en cuenta que los puestos podrán tener carácter itinerante, para optar a los mismos deberá así indicarse en la solicitud.

El plazo de presentación de la solicitud y documentación será de siete días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Documentación.

Por el mismo medio elegido para la presentación de la solicitud los interesados deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, salvo que se autorice a la Consejería de Educación a comprobar los datos relativos a la identidad del solicitante.
- b) Para los solicitantes del Cuerpo de Maestros, copia de una de las titulaciones del idioma correspondiente. Los aspirantes que resultaron admitidos en el procedimiento convocado por la Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos no están obligados a presentar esta documentación.

La acreditación de la competencia lingüística para los participantes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria será incorporada de oficio por la Administración.

Únicamente se tendrán en consideración aquellos documentos debidamente justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

Comisión de Selección.

Existirá una Comisión de Selección que examinará y valorará las respectivas solicitudes y documentación, conforme a los criterios determinados en el apartado siguiente, integrada por personal de la Dirección General de Recursos Humanos, nombrados por el titular de dicho órgano, pudiendo formar parte de la misma un representante de las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación.

Criterios para la adjudicación de vacantes.

La Comisión de Selección efectuará propuesta de adjudicación de los puestos de conformidad con la antigüedad de cada participante en el Cuerpo correspondiente, teniendo asimismo en cuenta lo establecido para quienes soliciten prórroga y de acuerdo con el orden de preferencia de centros manifestado por los participantes en su solicitud. Dicha antigüedad será acreditada de oficio por la propia Administración.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo sucesivamente al año de la convocatoria por la que accedió al Cuerpo y a la puntuación por la que resultó seleccionado en dicho proceso selectivo.

A los efectos indicados anteriormente, no se considerará cambio de Cuerpo la integración de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Aún cuando se participe en este proceso por diferentes Cuerpos y especialidades, solamente podrá obtenerse un único destino, considerándose seleccionado en el primer puesto que haya consignado en la solicitud.

Resolución del procedimiento.

Realizada la propuesta, la Dirección General de Recursos Humanos procederá a hacer pública la Resolución de adjudicación provisional que determine la relación de los participantes seleccionados así como del destino asignado, y la relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, la mencionada Resolución contendrá el listado provisional de puestos vacantes que han servido de base para la adjudicación. En ella se establecerá el correspondiente plazo para presentar alegaciones o renunciaciones.

Una vez finalizado el mencionado plazo de alegaciones y renunciaciones, y valoradas las mismas por la Comisión, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la oportuna Resolución de adjudicación definitiva que se hará pública e incluirá la relación definitiva de participantes seleccionados y excluidos, del destino asignado, y, en su caso, de los puestos declarados desiertos y renunciaciones aceptadas así como del listado definitivo de puestos vacantes objeto del proceso. Con la citada Resolución se entenderán contestadas las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional.

Asimismo, con el objeto de dar la mayor publicidad posible, las relaciones provisional y definitiva y el listado de puestos vacantes antes citados podrán ser consultados en el Portal de Educación de Castilla y León y en el Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León 902 910 012).

El nombramiento de los aspirantes seleccionados será en comisión de servicios, con una duración de un curso escolar, que podrá ser renovada anualmente, siempre que persistan las necesidades que originan su concesión, y no exista informe desfavorable de la Dirección Provincial de Educación relativo al desempeño de las funciones encomendadas. Dicho informe deberá estar suficientemente motivado y será objeto de notificación al interesado con el fin de efectuar alegaciones al mismo.

Plazo de Resolución.

Transcurrido un plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, las mismas se podrán entender desestimadas.

Obligatoriedad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación previo informe, en su caso, de la Dirección Provincial de Educación correspondiente, considerándose dicha adjudicación de carácter voluntario y no generando, por tanto, derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

ANEXO

TITULACIONES EXIGIDAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DEL PROFESORADO

- Licenciado en Filología del idioma correspondiente.
- Licenciado en Traducción e Interpretación Lingüística en el idioma correspondiente.
- Certificado de Aptitud del Ciclo Superior en el idioma correspondiente, expedido por la Escuela Oficial de idiomas o Título declarado legalmente equivalente.
- Para inglés: Certificate in Advanced English.
- Para francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (D.A.L.F.).
- Para alemán: Zentrale Mittelstufen Prüfung (ZMP).
- Otros diplomas y certificaciones equivalentes, acreditativas del conocimiento del idioma correspondiente.